

INFORME QUE EMITE EL TENIENTE JEFE DE LA ESCUADRILLA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE, D. DIEGO JOSÉ MARÍN MARTÍNEZ, SOBRE LAS PROPUESTA DE BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR EL LICITADOR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION NÚMERO 2024/EA23/00000444", TITULADO "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE".

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. ESTUDIO
 - 3.1 LICITADORES PRESENTADOS A LA LICITACIÓN
 - 3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
 - 3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 - 3.4 RESULTADO DE LA VALORACIÓN.
4. CONCLUSIÓN

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 19/07/2024, se recibe correo electrónico del Negociado de Contratación/Expedientes de la S.E.A. 23 de la Base Aérea de Albacete, en el que se solicita informe técnico sobre las propuestas presentadas a la licitación del expediente administrativo indicado en el encabezamiento.

2. OBJETO.

El objeto del presente informe es la aceptación de justificación de oferta presentada por un licitador del expediente de referencia, en presunta baja temeraria.

3. ESTUDIO.

3.1 LICITADOR.

El licitador en presunta baja temeraria es el siguiente:

GRUPO ELECTRO STOCKS SL NIF B64471840

3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

Analizada la propuesta JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA, y demás documentación presentada, cumple con los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

3.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Único criterio de adjudicación

La oferta propuesta para adjudicación será la económicamente más ventajosa para la Administración siempre que cumpla con lo dispuesto en el PPT, el presente Pliego así como el resto de documentación que revista carácter contractual. En el caso de que se presuma que la oferta del licitador sea anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP el órgano de asistencia seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En relación al precio ofertado, serán consideradas ofertas anormalmente bajas las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo caso dicha oferta podrá ser excluida de la clasificación, previa audiencia del licitador y cumplimiento de los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 LCSP.

3.4 RESULTADO DE LA VALORACIÓN.

Valorada la justificación presentada se acepta la misma.

4 CONCLUSIÓN.

La propuesta presentada por la Empresa “**GRUPO ELECTRO STOCKS SL**”, cumple con los requisitos técnicos exigidos, según los criterios de valoración fijados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Albacete, a fecha de la firma electrónica
EL TTE. JEFE DE LA ESCUADRILLA DE INFRAESTRUCTURA

- Diego José Marín Martínez -